Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala
www.vitoria-gasteiz.org

Vitoria-Gasteiz
Hiri Hezitzailea
Ciudad Educadora
HHESen Hiri Koordinatzailea
Ciudad Coordinadora de la RECE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA "ARTE Y PRIMERA INFANCIA" EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Educación y Cultura, Servicio de Educación.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Plan estratégico del Servicio de Educación 2016-2022 establece como una de las líneas de actuación la atención educativa a la primera infancia. Entre sus objetivos figura ofrecer un proyecto educativo de calidad en las escuelas infantiles municipales a fin de impulsar una educación de calidad para todas las niñas y niños de 0 a 3 años, y un acompañamiento a las familias en la educación y crianza de sus hijas e hijos.

Es por eso que las propuestas pedagógicas en las escuelas infantiles municipales han de garantizar el desarrollo integral de niñas y niños en todas sus dimensiones, en estrecha cooperación con las familias, mediante el desarrollo de todas las competencias básicas.

Las niñas y niños van construyendo su identidad personal a partir del conjunto de experiencias que tienen, fruto de las interacciones que establecen con el medio físico, natural y social, a través de diferentes formas de comunicación y representación. Los distintos lenguajes (verbal, plástico y visual, musical, corporal…) son el nexo de unión entre el mundo interior y exterior de la niña y del niño.

El programa "Arte y Primera Infancia" vincula el arte con la educación en los primeros años de la vida. Es una propuesta pedagógica que a través de la exposición de la niña y niño a diferentes técnicas básicas de expresión pretende favorecer la imaginación y la fantasía, despertar el interés y la curiosidad por las manifestaciones artísticas y culturales e iniciarse en la adquisición de una serie de habilidades que permitan apreciar y disfrutar con el arte.

Es un programa de larga trayectoria, ya asentado en las escuelas infantiles municipales, que a lo largo de estos que ha promovido años diferentes acciones y reflexiones que vinculan el arte y la educación.

Fomentar una relación cercana con las familias y su participación en la vida escolar es un objetivo fundamental de las escuelas infantiles municipales. El planteamiento del programa "Arte y Primera Infancia" incluye en su desarrollo el trabajo con las familias para, de este modo, vivenciar y experimentar las propuestas artísticas de un modo compartido entre las personas adultas y las niñas y niños, mejorando los vínculos y las relaciones.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

La perspectiva sociolingüística es otro de los motivos de contar con propuestas y programas desarrollados por agentes externos a la escuela y que refuercen y den sentido vital y social a una lengua, el euskera, que no es lengua de uso familiar y social en buena parte de las familias que acuden a nuestras escuelas. La importancia de gestos motivadores que den prestigio y valor social a una lengua que es objeto de un proceso de aprendizaje, pero también herramienta de acceso a otros aprendizajes, así como de uso cotidiano en la vida escolar, puede ser reforzada en este tipo de formatos excepcionales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo del programa de expresión artística "ARTE Y PRIMERA INFANCIA", dirigido a las niñas y niños de 0 a 3 años matriculados en las Escuelas Infantiles Municipales, así como a sus familias y al personal educador de las escuelas, de enero a junio de 2022.

4.- CONTENIDOS DE LOS TRABAJOS

El programa "Arte y Primera Infancia" dirigido a niñas y niños de 0-3 años, persigue también dirigir su actuación a las familias, así como al personal educador de las escuelas infantiles municipales. Así pues, presenta los siguientes objetivos:

- Profundizar y reflexionar sobre la expresión artística por parte del personal educador de las escuelas infantiles municipales.
- Desarrollar propuestas de actividad artística con grupos de niñas y niños, adaptadas a las edades 0-3 años, en las Escuelas Infantiles Municipales.
- Generar ambientes artísticos estimulantes para ofrecer a las familias, de tal modo que se posibiliten encuentros de madres y padres con sus respectivas hijas e hijos y otras familias del mismo centro en situaciones de ocio creativo.

4.1.- Sesiones o talleres dirigidos al personal educador de las Escuelas Infantiles Municipales:

- Las sesiones o talleres estarán dirigidos a implicar al personal educador de las Escuelas en el programa "Arte y Primera Infancia" y a la transmisión de contenidos vinculados a la expresión artística.
- Se requiere la realización de una sesión o taller por Escuela de información y formación en torno al programa, cuyo contenido ha de ser coherente con el objetivo que se persigue. La sesión o taller tendrá una hora de duración, y su realización será previa a la organización de las sesiones o talleres dirigidos a las niñas y niños, así como los dirigidos a las familias. El Ayuntamiento cuenta con cinco Escuelas Infantiles Municipales, de manera que el total de sesiones o talleres será de 5.

4.2.- Sesiones o talleres dirigidos a las niñas y niños:

- Se precisa la realización de dos sesiones o talleres en cada una de las Escuelas Infantiles de Zaramaga, Zabalgana, Sansomendi y Lourdes Lejarreta, así como una sesión o taller en la Escuela Infantil Haurtzaro, con una organización que permita la participación de las niñas y niños de la escuela. Las sesiones o talleres tendrán una duración máxima de una hora, sin perjuicio del tiempo adicional que se requiera para su montaje y

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

desmontaje. Se desarrollarán en horario escolar. El total del número de sesiones o talleres previsto será de 9. Los talleres se realizarán en euskera.

4.3.- Talleres dirigidos a las familias, con participación de sus hijas e hijos:

- Se precisa la realización de cuatro talleres por Escuela, en los que participarán las familias junto con sus hijas e hijos matriculados en las Escuelas. Las sesiones o talleres tendrán una hora de duración, sin perjuicio del tiempo adicional que se requiera para su montaje y desmontaje. El número total de talleres será de 20.
- El número de participantes por sesión o taller será previamente acordado, pudiéndose dar la situación de tener que realizar sorteo entre las familias interesadas.
- Las propuestas de las sesiones o talleres estarán adaptadas a las edades 0-3 años y podrán contemplar o no la posibilidad de juntar las diferentes edades existentes en las escuelas.
- Los talleres se desarrollarán en cada Escuela, en horario de tarde.

Las sesiones o talleres dirigidos a las niñas y niños, inicialmente previstos en 9, así como los dirigidos a las familias, inicialmente previstos en 20, hacen un total de 29 sesiones o talleres. En función de la realidad que presente cada Escuela, será posible modificar el número de sesiones o talleres destinados a las niñas y niños, y el número destinado a las familias, siempre que la nueva distribución cuente con la aceptación del Servicio de Educación y no sobrepase el número máximo de 29 sesiones o talleres.

Para el establecimiento del calendario de las citadas sesiones, la entidad o empresa adjudicataria realizará una reunión con la Directora de cada escuela, en la cual se establecerá el calendario y horario de las sesiones o talleres dirigidos al personal educador, los dirigidos a las niñas y niños, y los dirigidos a las familias, en el periodo de enero a junio de 2022. Igualmente se estudiará la adecuación de la propuesta presentada a las edades de las niñas y los niños de la escuela, y la coherencia con su Proyecto Educativo y con el Plan Anual de Centro.

Además de lo ya expresado, la entidad o empresa adjudicataria habrá de:

- Elaborar y aportar todos aquellos materiales necesarios para la realización del servicio.
- Elaborar carteles informativos de las representaciones e invitaciones para los talleres. Esta información deberá presentarse en euskera y castellano y contener el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el de "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora". Deberá contar con la conformidad del Servicio de Educación.
- Prestar asistencia profesional en el desarrollo de las sesiones dirigidas al personal educador.
- Desarrollar la presentación, acogida y acompañamiento de las familias en los talleres dirigidos a ellas.
- Y, en general, todas aquellas actuaciones que se deriven del desarrollo de las sesiones (montaje, desarrollo, desmontaje y recogida, etc.).

En relación a todos los talleres a llevar a cabo, se requiere que sus contenidos sean coherentes con los objetivos y criterios de las políticas de igualdad de trato y de oportunidades (inclusión social, igualdad de género, diversidad funcional, interculturalidad, etc.), además de atender a criterios de sostenibilidad medioambiental.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

5. RECURSOS HUMANOS Y REQUISITOS

5.1.- La entidad o empresa adjudicataria se comprometerá a poner en marcha todos los recursos humanos y cuantos materiales sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

5.2.- Por otra parte, la entidad o empresa adjudicataria se compromete a que, en el caso de que alguna de las personas directa y nominalmente adscrita al Servicio no pudiese finalizar el mismo, esta sea sustituida por otra de currículum profesional similar.

5.3.- La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad o empresa adjudicataria deberá recabar de las personas que vayan a estar en contacto habitual con menores en el marco del programa "Arte y Primera Infancia", Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del registro central de delincuentes sexuales, deberán presentar a la entidad o empresa adjudicataria un certificado de su país de nacionalidad.

La entidad o empresa adjudicataria deberá hacer entrega al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación), de una declaración jurada en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales y, en su caso, de un certificado de su país de nacionalidad, de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del "Programa Arte y Primera Infancia", van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas, son negativas.

6. TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO Y CRITERIOS DE COOFICIALIDAD

La entidad o empresa adjudicataria deberá posibilitar la realización en euskera de las actividades dirigidas al personal educador y a las familias, así como las actividades de coordinación con el Servicio de Educación.

En relación a las actividades dirigidas a niñas y niños, se requiere que las mismas se desarrollen en euskera.

Por otra parte, deberá observar, durante la ejecución del servicio, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	4/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa adjudicataria, en el desarrollo del servicio objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización.
- Informaciones, anuncios y documentos de oferta de servicio.
- Cualquier otra dirigida al colectivo destinatario en general.

7. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN

La entidad o empresa adjudicataria se coordinará con el Servicio de Educación para el desarrollo del servicio objeto de contratación. A tal efecto, mantendrá, al menos:

- Una reunión con el personal técnico de la Unidad Educativa para la Primera Infancia del Servicio de Educación, previa al desarrollo del servicio y una reunión final de valoración de la actividad, además de una relación fluida a través de teléfono y/o correo electrónico.
- Reuniones de organización y coordinación con las Escuelas Infantiles Municipales y/u otros formatos de relación y comunicación, de manera previa a la realización de las actuaciones, con objeto de concretar el cronograma de trabajo y horario de las actuaciones a realizar en las escuelas infantiles, así como cualquier otra cuestión que se requiera para el buen funcionamiento del Servicio.

El tiempo destinado a la realización de reuniones y/u otras formas de relación de trabajo queda incluido dentro del importe total del Servicio a contratar.

8. ACTUACIÓN FRENTE AL SARS-COV-2

La empresa o entidad adjudicataria se compromete a cumplir y a hacer cumplir las medidas dictadas en cada momento por las autoridades sanitarias en relación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en cuantos actos organice en la ejecución del presente contrato, así como las actuaciones derivadas de los planes de contingencia frente al SARS-CoV-2 que pudieran implementarse en las Escuelas Infantiles Municipales.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad o empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a informar a su personal de las correspondientes obligaciones.

La entidad o empresa adjudicataria no podrá tomar imágenes fotográficas o audiovisuales de las sesiones realizadas o de los espacios interiores o exteriores de las Escuelas Infantiles Municipales, sin autorización expresa por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y, de las personas participantes, las cuales deberán ser informadas de un modo expreso, preciso e inequívoco.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	5/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

Finalmente, la parte adjudicataria se compromete a no ceder información y datos proporcionados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

10 PRESUPUESTO

El presupuesto para la contratación del citado servicio asciende a la cantidad máxima de 15.472,88 euros, IVA incluido (base imponible de 12.787,50 euros y un máximo de 2.685,38 euros en concepto de IVA), con cargo a la partida 2319 01 3232 22659 del Departamento de Educación y Cultura, del Presupuesto Municipal de 2022, siempre que exista crédito adecuado y disponible para tal fin en el mismo.

El precio máximo de cada sesión o taller dirigido al personal educador será de 199,65 euros, IVA incluido (base imponible 165,00 euros y un máximo de 34,65 euros en concepto de IVA).

El precio máximo de cada sesión o taller dirigido a las niñas y niños, así como los dirigidos a las familias, será de 499,13 euros, IVA incluido (base imponible 412,50 euros y un máximo de 86,63 euros en concepto de IVA).

Las entidades o empresas licitadoras harán su propuesta económica al precio máximo de cada sesión o taller SIN IVA, que resulta ser de 165,00 euros en el caso de las sesiones o talleres dirigidos al personal educador; y de 412,50 euros, en el caso de las sesiones o talleres dirigidos a las niñas y los niños, así como los dirigidos a las familias.

En el módulo económico máximo reseñado se considerarán incluidos todos los conceptos que conlleve el desarrollo del programa (personal, materiales didácticos y fungibles necesarios para la realización de las sesiones, reuniones con las directoras de Escuelas y con el personal técnico del Servicio de Educación, elaboración de los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones, los talleres, las representaciones y la publicidad necesaria, memorias, etc.).

11 FORMA DE PAGO

La entidad o empresa adjudicataria facturará mensualmente las sesiones realizadas en cada mes. Se abonarán exclusivamente las sesiones que se hayan llevado a efecto. No obstante, se abonará el 50% del importe de las sesiones que no se hubieran podido implementar por causas no imputables a la entidad o empresa adjudicataria, siempre que esta no hubiera tenido conocimiento de la suspensión de la actividad con, al menos, tres días naturales de antelación a la celebración de la misma.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación de éste, diese a la empresa o entidad adjudicataria el Servicio de Educación. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la empresa o entidad adjudicataria, siempre que le sean dadas por escrito.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	6/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4

- Una vez realizado el Servicio, la entidad o empresa adjudicataria debe presentar, antes del 15 de julio de 2022, una memoria en la que constará: descripción del servicio realizado y valoración del programa. Los datos de participación de mujeres y hombres se presentarán desagregados por sexo/género (hombres, mujeres, no binario) y edad. Los datos de edad se desagregarán teniendo en cuenta los siguientes grupos de edad: de 18 a 24 años; de 25 a 30 años; de 31 a 44 años; de 45 a 54 años; y de 55 y más años. La memoria será presentada en papel y en formato electrónico (word para Windows).

- Hacer constar, cuando sea necesario, la identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como promotor del programa, según las normas establecidas en los Manuales de Identidad Visual Corporativa, para toda la labor de divulgación, difusión o publicación.

- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato, para las cuales deberá obtenerse la conformidad del Servicio de Educación.

- Adaptar la actividad a los criterios de las políticas públicas de igualdad de género, medioambientales, sociales, de accesibilidad y de comercio justo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tenga establecido en la normativa vigente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	RUIZ BOBES, REINA MARIA (Jefatura De Servicio De Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	11/08/2021 10:49:47
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	7/7

N6VI65AU2USJW5FRFXY2MB5BL4